

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**



Villavicencio, 11 de octubre de 2019

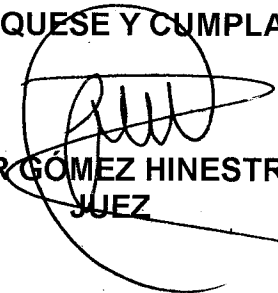
REFERENCIA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: NACIÓN - MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL
EJECUTADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2017-00334-00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, concédase en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo del Meta, el **RECURSO DE APELACIÓN** impetrado por el apoderado del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO contra la sentencia del 29 de agosto del 2019, proferida por este Juzgado.

Se aclara que no es aplicable al caso la conciliación de condena regulada en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., habida cuenta de que la providencia que ordena seguir con la ejecución no tiene el carácter de condenatoria (auto del 30 de enero de 2008, expediente 17364, Sección Tercera del Consejo de Estado).

En firme el presente auto, remítase el expediente al superior para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

C.G.



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 11 de octubre de 2019 se notificó
por ESTADO No. 33 del 15 de octubre de 2019.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ivonne Betancourt'.

IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria